

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL ORDEN PRE/19/2025

Orden PRE/19/2025, de 8 de abril, por la que se convocan subvenciones a mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, destinadas a financiar sus gastos corrientes

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes de las Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas mediante Orden PRE/19/2025, de 8 de abril (BOC NÚM. 73 de 15 de abril de 2025), así como el informe emitido por el comité de valoración, la Directora General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

1. **CONCEDER** subvención a las mancomunidades que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica, conforme a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria. Las solicitudes han sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden PRE/31/2016 por la que establecen las bases reguladoras y el artículo 6 de la Orden PRE/19/2025 de Convocatoria, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.2 y el artículo 2.2 de la orden convocatoria, a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

Nº	CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
1	P3900560H	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	60.000,00	70	17.543,57
2	P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASON	30.000,00	70	17.543,57
3	P3900582B	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO EBRO	7.000,00	55	7.000,00
4	P3900563B	MANCOMUNIDAD EL BRUSCO	60.000,00	70	17.543,57
5	P8905501F	MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA	60.000,00	65	16.290,46
6	P3900558B	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ	60.000,00	50	12.531,12
7	P3900543D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	60.000,00	100	25.062,24
8	V39339502	MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA	60.000,00	45	11.278,01
9	P8904101F	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	60.000,00	60	15.037,34



Nº	CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
10	P3900555H	MANCOMUNIDAD SAJA-NANSA	26.545,00	70	17.543,57
11	P3900576D	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL	60.000,00	40	10.024,90
12	P3900580F	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS	60.000,00	40	10.024,90
13	P3900549A	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	60.000,00	50	12.531,12
14	P3900557D	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS POSIBLES SERVICIOS DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYON Y SARO	60.000,00	50	12.531,12
15	P3900570G	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MIERA-PISUEÑA	54.486,00	50	12.531,12
16	P3900572C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS	60.000,00	60	15.037,34
17	P3900545I	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	60.000,00	40	10.024,90
18	P3900553C	MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA	60.000,00	60	15.037,34
19	P3900569I	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	60.000,00	100	25.062,24
20	P8901201G	MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL SAJA	60.000,00	60	15.037,34
21	P3900370B	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE	60.000,00	55	13.784,23
TOTALES				1260	309.000,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.2 de la Orden por la que se establecen las bases, se concede un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones ante la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, y en su caso, para que pueda reformular la solicitud en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,
ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

Marta González Liébana
(Documento firmado electrónicamente)

